

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZivnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROTEKTING PHYTOSANITARY COLOMBIA S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901448652-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-833078-12
Fecha de matrícula: 26 de Enero de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A No. 5 A 113 Torre Sur
Piso 14 Edificio One Plaza
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: facturacion.electronica@protektting.com
Teléfono comercial 1: 3117047414
Teléfono comercial 2: 604604043
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 70 Bis No. 4 41
Municipio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: facturacion.electronica@protektting.com
Teléfono para notificación 1: 3462011
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIvnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica PROTEKTING PHYTOSANITARY COLOMBIA S.A.S NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de enero de 2021 del Accionista Único, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de enero de 2021, y posteriormente inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025, con el No.45368 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada PROTEKTING PHYTOSANITARY COLOMBIA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta No.6 del 10 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de noviembre de 2025, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025, con el No.45368 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto: (i) el comercio, la fabricación, la importación y la distribución de materias primas y productos acabados del sector fitosanitario; (i?)i) la elaboración de informes y el desarrollo de las demás gestiones de tramitación necesarias para el registro y comercialización de productos fitosanitarios; (iii) la investigación de productos en el fitosanitario; (iv) el desarrollo de productos del sector fitosanitario y la inversión en compañías de éste (v) el desarrollo de cualquier actividad lícita.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZivnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$210.200.000,00
No. de acciones	:	210.200,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$4.205.000,00
No. de acciones	:	4.205,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$4.205.000,00
No. de acciones	:	4.205,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración de la Sociedad: La Asamblea General de Accionistas nombrará al Gerente y al Suplente del Gerente por períodos de dos (2) años.

Subordinación: Todos los funcionarios y empleados de la Sociedad estarán subordinados al Gerente, salvo por aquellos designados por la Asamblea General de Accionistas.

Deberes: En el ejercicio de sus cargos el Gerente y el Suplente del Gerente estarán sujetos a los deberes generales y especiales que estos estatutos le establecen.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente y del Suplente del Gerente: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente, o de su Suplente en los casos en los que el Gerente no pueda ejercer funciones. Los mismos ejercerán las siguientes funciones:

(a) Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales.

(b) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con la previsto en las leyes y estos estatutos.

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

(d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social.

(e) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas y que su remuneración no exceda 420.400.0000 incluyendo prestaciones sociales.

(f) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad.

(g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos.

(h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas.

(i) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad para realizar o suscribir los siguientes actos o contratos:

i. Librar, endosar, extender y aceptar letras de cambio, talones, cheques, pagarés por un importe mayor diario de \$1.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos por operación y mensual de \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

ii. Disponer de los fondos disponibles en las cuentas abiertas a la sociedad y ordenar transferencias bancarias por un importe mayor diario de \$1.000,00 dólares por operación y mensual de \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

iii. Disponer de préstamos y créditos de cualquier naturaleza en los

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

términos y condiciones que considere convenientes y firmar al efecto cuantos documentos sea preciso para poder disponer cuando su monto sea de mayor \$20.000,00 dólares por operación o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio el día de la operación.

iv. Suscribir toda clase de contratos de fabricación, envasado, empaquetado, acondicionamiento, análisis, control, almacenamiento y transporte de productos; así como de compraventa de maquinaria o equipamiento industrial y de servicios relacionados con los mismos que tengan una duración superior a cinco (5) años y que su cuantía total supere \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

v. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes por un término superior de cinco (5) años y que la cuantía total de estos supere \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

vi. Contratar y despedir empleados, cuando su salario sea mayor de \$1.000, 00dólares o su equivalente en pesos colombianos incluyendo prestaciones sociales o su equivalente en pesos colombianos.

vii. Representar a la Sociedad en las licitaciones, procesos de contratación pública, incluidos subastas y concursos de todas clases, y realizar los actos precisos para la formalización contrato correspondiente cuando tenga una duración superior de cinco (5) años y la cuantía total de éste supere la suma de \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

viii. Transar o conciliar sobre asuntos que se encuentren en el marco de procedimientos en vía gubernativa o administrativos si la cuantía del asunto sea superior a \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la transacción.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Asamblea de General, está la de:

Autorizar al Gerente o a su Suplente a realizar los siguientes actos o suscribir contratos cuando la cuantía de los mismos supere las mencionadas a continuación:

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIvnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i. Librar, endosar, extender y aceptar letras de cambio, talones, cheques, pagarés por un importe mayor diario de \$1.000,00 dólares por operación y mensual de \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

ii. Disponer de los fondos disponibles en las cuentas abiertas a la sociedad y ordenar transferencias bancarias por un importe mayor diario de \$1.000,00 dólares por operación y mensual de \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

iii. Disponer de préstamos y créditos de cualquier naturaleza en los términos y condiciones que considere convenientes y firmar al efecto cuantos documentos sea preciso para poder disponer cuando su monto sea de mayor \$20.000,00 dólares por operación o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

iv. Suscribir toda clase de contratos de fabricación, envasado, empaquetado, acondicionamiento, análisis, control, almacenamiento y transporte de productos, así como de compraventa de maquinaria o equipamiento industria. ?> de servicios relacionados con los mismos que tengan una duración superior a cinco (5) años y que su cuantía total supere \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

v. Tomar o dar en arriendo toda clase de bienes por un término superior de cinco (5) años y que la cuantía total de estos supere \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

vi. Contratar y despedir empleados, cuando su salario sea mayor de \$1.000,00 dólares, o su equivalente en pesos colombianos, incluyendo prestaciones sociales o su equivalente en pesos colombianos.

vii. Representar a la Sociedad en las licitaciones, procesos de contratación pública, incluidos subastas y concursos de todas clases, y realizar los actos precisos para la adjudicación, formalización contrato correspondiente cuando tenga una duración superior de cinco (5) años y la cuantía total de éste supere la suma de \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

viii. Transar o conciliar sobre asuntos que se encuentren en el marco de procedimientos en vía gubernativa o administrativos si la cuantía del asunto sea superior a \$20.000,00 dólares o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la transacción.

ix. Encargar, adquirir y contratar estudios e informes económicos y financieros, jurídicos, contables, de explotación, empresariales, de obras y trabajos determinados por un término de duración superior de cinco (5) años, si el contrato suscrito para tal fin es de una cuantía superior a \$20.000,00 dólares por operación, o su equivalente en pesos colombianos aplicando la tasa de cambio del día de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 22 de enero de 2021 del Accionista Único, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de enero de 2021, y posteriormente inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025, con el No.45368 del Libro IX se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ENRIC CENDRA DARNIS	PAS. XDF425086

Por Acta No.4 del 16 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de enero de 2025, y posteriormente inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025, con el No.45368 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE DEL GERENTE	ISRAEL DE JESUS CALLEJAS MUNIVE	C.C. 91.160.935
----------------------	------------------------------------	-----------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No.3 del 9 de mayo de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de junio de 2024, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2025, con el No.45368 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	COLOMBIA TRIBUTA.COM S.A.S.	NIT. 900.709.207-7

Por Comunicación del 27 de septiembre de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de septiembre de 2024, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025, con el No.45368 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA LUCIA VALENCIA MUÑOZ	C.C. 1.010.199.642 T.P. 303320-T
--------------------------	----------------------------	-------------------------------------

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2021/11/03
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ISRAEL CALLEJAS
Identificación:	91160935
Clase de Poder:	ESPECIAL

Por Documento Privado del 03 de noviembre de 2021, del Representante Legal, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de Diciembre de 2021, modificado por Documento Privado del 26 de enero de 2022 del Representante Legal, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de Febrero de 2022, y posteriormente inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2025 con el No.45368 del Libro IX, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Israel Callejas, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.160.935 (en adelante "el Apoderado"), para que actúe en nombre y representación del poderdante para: 1. Representar Poderdante ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualesquiera asuntos aduaneros y de comercio exterior. Lo anterior, otorga al Apoderado todas las facultades para obligar al Poderdante en asuntos relacionados con las entidades antes mencionadas, incluyendo pero sin limitarse a: a. Realizar los trámites o procedimientos manuales

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o virtuales, incluyendo los sistemas informativos aduaneros, tendientes desaduanamiento de las mercancías bajo los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, y demás actos conexos que sean necesarios para lograr el cabal cumplimiento de su encargo. b. Adelantar, tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que los negocios de importación, exportación y tránsito aduanero de mercancías que ejecute y deba atender el Poderdante se lleven a cabo y se realicen en debida y legal forma. C. Firmar formatos, declaraciones, contratos y documentos relacionados con lo anterior para lograr el cabal cumplimiento de su encargo. d. Realizar todo lo necesario para cumplir con todas las obligaciones formales y sustanciales aduaneras del Poderdante y en general para actuar en procedimientos administrativos, investigaciones, incluyendo expresamente facultades para desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos necesarios para cumplir con las normas aduaneras, así como facultad de representar los intereses del Poderdante ante autoridades aduaneras de cualquier orden. 2. Actuar ante la administración aduanera competente con las facultades suficientes para desarrollar su encargo, y poder iniciar, desarrollar y concluir operaciones de importación, exportación y/o tránsito aduanero en nombre del Poderdante. 3. Realizar todos los actos necesarios para la importación, exportación y tránsito aduanero de mercancías por parte del Poderdante, cuyo trámite corresponda al representante legal del Poderdante. El Apoderado está autorizado para: a. Suscribir cartas de responsabilidad en nombre del Poderdante y presentarlas a la policía antinarcóticos, las autoridades de control portuario y/o aeroportuario y/o la autoridad aduanera, o quien haga sus veces. b. Presentar información y cumplir los deberes formales requeridos en nombre del Poderdante en materia de importaciones, exportaciones, tránsito aduanero y otras operaciones, y que corresponden al representante legal del Poderdante. c. Solicitar en nombre del Poderdante las licencias, registros, autorizaciones y/o vistos buenos que deban tramitarse ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"), el INVIMA, el ICA y en general cualquier autoridad administrativa que tenga la facultad de otorgar licencias, permisos, registros y/o vistos buenos cuya obtención sea prerequisite para la importación, exportación o tránsito aduanero de cualquier mercancía por parte del Poderdante. d. Solicitar en nombre del Poderdante los accesos, contraseñas e información requerida para hacer uso de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Industria y Comercio, así como cualquier otra plataforma electrónica necesaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para llevar a cabo las labores encomendadas. e. En general, realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante la policía antinarcóticos, las autoridades de control portuario y/o aeroportuario y las autoridades de comercio exterior y aduanas o quien haga sus veces para la importación, exportación y/o tránsito aduanero de mercancías que lleve a cabo del Poderdante y cuya ejecución corresponda al representante legal del Poderdante. 4. Suscribir cualquier documento necesario para el transporte y retiro de los contenedores de las zonas primarias aduaneras donde repose la mercancía de la cual el Poderdante sea importador. 5. Suscribir y adelantar todos los trámites necesarios ante la oficina seccional de la DIAN con jurisdicción en donde se encuentre la mercancía importada por del Poderdante para lograr el retiro efectivo de los contenedores en los cuales se encuentra la mercancía de la cual el Poderdante sea importador. 6. Suscribir contratos de mandato aduanero con agencias de aduanas debidamente registradas ante la DIAN, para que estas representen al Poderdante en lo que se relaciona con el manejo de importaciones, exportaciones, tránsito aduanero, reembarques, trámite y retiro de mercancías de zonas primarias aduaneras y sus administraciones aduaneras competentes. 7. Suscribir contratos o documentos ante puertos, sociedades portuarias y cualquier operador de comercio exterior, en relación con las operaciones de comercio exterior a ser desarrolladas en ejercicio de su encargo. 8. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes todos los trámites ante la ventanilla única de comercio exterior ("VUCE") en lo relacionado con las operaciones de importación y exportación que realice el Poderdante. 9. Recibir notificaciones de todo tipo en relación con los asuntos arriba enunciados, propios de su encargo. El apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, así como responder toda clase de requerimientos. Todas las facultades arriba referenciadas (números 1 a 9) tendrán un límite por operación de 50,000 USD y de un máximo anual en conjunto de 250,000 USD. El poder se confiere por término indefinido y será válido hasta que sea revocado en cualquier momento por el Poderdante. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado no podrá ceder total o parcialmente el presente poder, ni delegar o revocar las facultades en él conferidas, ante cualquier autoridad administrativa, judicial, civil, criminal o policial en toda clase de procedimientos, como declarante, demandante o demandado, o como coadyuvante de algunas de las partes, para iniciar, continuar o terminar el procedimiento ante la autoridad correspondiente. Este poder deberá ser interpretado, ejecutado y regulado por las leyes

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZivnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la República de Colombia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No.4 16/01/2025 Asamblea
E.A. No.6 10/10/2025 Asamblea

INSCRIPCION

45368 26/11/2025 del L. IX
45368 26/11/2025 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: PROTEKTING PHYTOSANITARY, S.L

DOMICILIO: ESPAÑA - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: EL COMERCIO, LA FABRICACIÓN, LA IMPORTACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ACABADOS EN EL SECTOR FITOSANITARIO; B) LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS GESTIONES DE TRAMITACIÓN NECESARIAS PARA EL REGISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOR

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIvnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FITOSANITARIOS; C) LA INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS EN EL SECTOR FITOSANITARIO Y D) EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DEL SECTOR FITOSANITARIO Y LA INVERSIÓN EN COMPAÑÍAS DE ESTE SECTOR.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/01/2021

DOCUMENTO: 26 DE ENERO DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 08 DE FEBRERO DE 2021, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 12 DE FEBRERO DE 2021, Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 45368 26/11/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

833078 12 PROTEKTING PHYTOSANITARY COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: I) EL COMERCIO, LA FABRICACIÓN, LA IMPORTACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ACABADOS DEL SECTOR FITOSANITARIO; (II) LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS GESTIONES DE TRAMITACIÓN NECESARIAS PARA EL REGISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS; (III) LA INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS EN EL FITOSANITARIO; (IV) EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DEL SECTOR FITOSANITARIO Y LA INVERSIÓN EN COMPAÑÍAS DE ÉSTE SECTOR; Y (Y) EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA.

DOCUMENTO: 26 DE ENERO DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 08 DE FEBRERO DE 2021, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 12 DE FEBRERO DE 2021, Y POSTERIORMENTE INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 45368 26/11/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2011

Actividad secundaria código CIIU: 4664

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZIVnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,371,402,987.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:56:17 AM



Recibo No.: 0029517439

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cZivnxkXbdyalkjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros